



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 773-158/19

DECRETO N°

1697 S.-

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de la deuda que se mantiene con la firma "EMERGENCIAS", INT. HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT 30-61029860-1, por un importe total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 (\$11.554,00), en concepto de traslado en ambulancia de pacientes en el mes de julio de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, de los presentes obrados se desprende la necesidad de lo requerido, adjuntándose la documentación pertinente;

Que, obra Factura Tipo "B" N° 0611B00144041 perteneciente a la firma de mención, por el importe indicado y conformada por la Sub Secretaria Técnica Operativa del Ministerio de Salud;

Que, obra copia certificada de la Resolución Ministerial N° 8876-S/2019 y su rectificatoria N° 1049-S/2020;

Que, surge intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Asesoría Legal en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto por ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 4958 "Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy", que en su art. 42 establece la "Cancelación de Gastos no Pagados";

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica Partida Presupuestaria, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia, afirmando que dicha erogación a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-158/19, CARATULADO: "SUB SEC. GRAL. TEC. OPERATIVA S/PAGO DE FACTURA DE EMERGENCIAS, POR TRASLADO DE AMBULANCIA JULIO 2017 PCTES. ZOTAR CAYO GALATEA Y ZUTARA ARIANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE REVISADO.



Esc. Claudia Gisela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1697 -S.-

/// CDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
D. EN. GERARDO RUBEN MORALLO
GOBERNADOR

[Signature]
D. EN. CARLOS TIBERTO GAZZ
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy